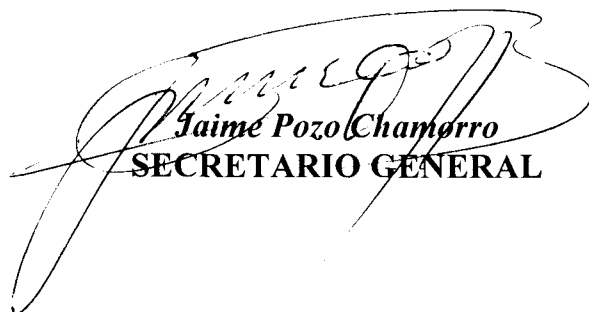




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 12 de noviembre de 2014, a las 11H10.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1836-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Rosa María Ludeña Jimbo y Carlos Patricio Quezada Ludeña, en contra del auto de 07 de septiembre del 2011 y otros, dictados por el Juzgado Tercero de Contravenciones de Pichincha, dentro del juicio de apelación y Ley de Defensa del Consumidor N.º 1532-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

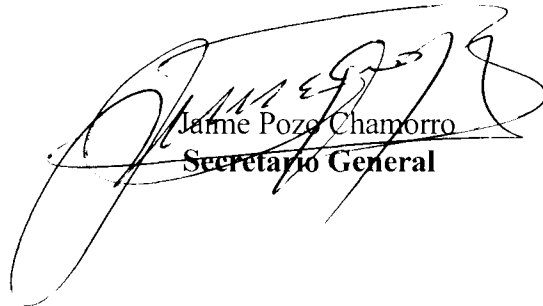

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



CASO Nro. 1836-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los trece y diecisiete días del mes de noviembre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 12 de noviembre del 2014, a los señores Segundo Guillermo Quezada Argudo en la casilla judicial 3038; Gerente General del Banco Pichincha C.A., mediante oficio 5523-CC-SG-2014; Defensor del Pueblo en la casilla constitucional 024; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; Jueza Tercera de Contravenciones de Pichincha a través del correo electrónico: maria.valencia@funcionjudicial.gob.ec; y, al Juez Séptimo de Garantías Penales de Pichincha mediante oficio 5524-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ